

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA SEGUNDA EDICIÓ DE LOS PREMIOS**SANTVICARD 2022****Primero. - Objeto**

La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts convoca la segunda edición de los premios Monedero SVH, que se celebrará el enero de 2023, con el objetivo de potenciar el consumo local y de proximidad y la participación de los establecimientos comerciales dentro de la plataforma Santvicard.

Segundo. - Participantes

Pueden participar las personas físicas y personas jurídicas mayores de edad que sean titulares de un establecimiento comercial o de servicios en Sant Vicenç dels Horts y que tengan una cuenta de negocio a la aplicación Santvicard.

No se pueden presentar a este concurso los miembros del Jurado ni sus parientes hasta el 2.º grado de consanguinidad o de afinidad. También se aplicarán las incompatibilidades previstas legalmente.

Tercero. - Régimen Jurídico

Esta convocatoria se rige por sus bases y, en todo aquello que estas no prevean, por la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el artículo 26 y concordantes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público y artículo 21 de las Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts.

Cuarto. - Requisitos de participación

Los comercios participantes, son aquellos que con licencia de actividades vigente se encuentran inscritos dentro de la aplicación Santvicard y que han operado con la plataforma dentro del periodo que compran desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2022, ambos incluidos. Se excluirán aquellos establecimientos que no hayan utilizado Santvicard.

Los requisitos serán comprobados de oficio por el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts.

Con la presentación de la solicitud, se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts a hacer las comprobaciones de oficio correspondientes relativas a los requisitos exigidos en estas bases para la obtención del premio.

Quinto. - Inscripción y Plazos de admisión

1. Para llevar a cabo la inscripción habrá que rellenar un formulario de inscripción, que se puede descargar de la página web <https://svh.cat/concursos-i-premis/>.

Opción NO personas físicas:

Por las entidades sin personalidad jurídica (asociaciones, comunidad propietarios etc.), los que ejerzan una actividad profesional que requiera estar colegiado obligatoriamente y los que representen a un interesado obligado a relacionarse electrónicamente con la administración:

El lugar de presentación de las solicitudes es el Registro electrónico general del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts. Por cualquier consulta o aclaración se podrán dirigir al SIAE (Servicio Integral de Atención Emprendida) situado en la calle Padre Jacinto Verdaguer, n.º 105-113, presencialmente con cita previa, que se podrá pedir:

- Por teléfono: 900.111.656
- Web municipal: www.svh.cat

Opción personas físicas:

El lugar de presentación de las solicitudes será mediante el Registro electrónico general del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts o presencialmente en el SIAC (Servicio Integral de Atención Ciudadana) situado en la calle Padre Jacinto Verdaguer, n.º 105-113, mediante cita previa, que se podrá pedir:

- Por teléfono: 900.111.656
- Web municipal: www.svh.cat

En el caso de incidencia técnica, que imposibilite el uso del Registro electrónico general, en el último día de presentación de las instancias el plazo se ampliará 24 horas más a contar del vencimiento del mismo.

En cualquier caso, se podrán presentar solicitudes en la forma y condiciones que establece el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La solicitud también se puede presentar a través del Registro electrónico general del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts.

Así mismo, también se podrán presentar solicitudes en el resto de formas y condiciones que establece el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. El plazo de presentación de solicitudes, se iniciará a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de estas bases y de la aprobación de la convocatoria de este concurso, en el Diario Oficial (BOPV), Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>), así como en la web municipal y finalizará el lunes 16 de enero de 2023 (incluido).

Caso que las publicaciones salieran en diferentes fechas el plazo se iniciará desde el día siguiente a la última publicación y hasta el día 16 de enero de 2023. Atendiendo en el artículo 30.5 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Todo el proceso de inscripción se tiene que completar dentro del plazo de presentación. No serán admitidas las inscripciones que se realicen fuera del plazo indicado. Si no se registra, la

solicitud de participación quedará invalidada por no cumplir las condiciones especificadas en las bases.

Sexto. - Jurado

El/la secretario/aria del concurso hará las actuaciones necesarias para la constitución del Jurado y fijará la fecha de celebración de la sesión de evaluación.

Para que el Jurado pueda hacer su tarea hace falta que haya la mitad más uno de los miembros en la sesión de evaluación.

Antes del acta de constitución del Jurado, sus miembros tienen que declarar que no tienen incompatibilidades con ninguno de las personas inscritas en el concurso. Si hay alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por esta tiene que dejar el Jurado, y el/la presidente/a tiene que actuar con voto de calidad en caso de empate de votos.

La propuesta de veredicto será decidida por el Jurado por mayoría de sus miembros, el cual puede declararlo desierto.

El veredicto será inapelable y se hará constar en un acto público. El Jurado resolverá cualquier imprevisto que surja durante el desarrollo del concurso.

El Jurado calificador estará formado por 3 miembros: 3 técnicos/ques del Área de Promoción Económica y de Ciudad del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts.

Uno/a técnico/a del Área de Promoción Económica y de Ciudad actuará como secretario/aria.

El nombramiento de los miembros del Jurado, se llevará a cabo por decreto del Sexto Teniente de Alcaldía, una vez las personas seleccionadas a tal fin hayan confirmado su disponibilidad para formar parte y asistir a las sesiones. Se publicará en la web municipal (www.svh.cat).

Las funciones y actuaciones del Jurado serán:

- Comprobación de las operaciones realizadas por todos los participantes y realización de una clasificación por orden descendente de aquellos comercios que más operaciones hayan realizado.
- Comprobación de las cantidades atribuidas a las transacciones económicas realizadas y realización de una clasificación por orden descendente en función de los importes globales de aquellos comercios que hayan hecho operaciones.
- Las decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros
- El secretario del Jurado extenderá el acta de todas sus actuaciones.

Séptimo. - Criterios de valoración

El Jurado valorará a todos los participantes teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- Cantidad de operaciones realizadas.
- Importe total anual de las operaciones realizadas.

El Jurado determinará los comercios ganadores de entre todos los participantes.

Octavo. - Condiciones y Prohibiciones

El hecho de participar en el concurso implica conocer y aceptar plenamente estas bases y de las decisiones del Jurado.

Los participantes tienen que respetar el que prevé la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, tal y como se establece en el apartado Décimo.

Cualquier incidencia no prevista en estas bases la resolverá el Jurado.

Noveno. - Premios

Los premios se clasifican en dos categorías: la categoría de más operaciones realizadas a Santvicard y la de mayor importe global anual de las operaciones realizadas a Santvicard.

Cada una de las categorías dispone de 3 premios económicos:

Primer premio: 1.500 €.

Segundo premio: 900 €.

Tercer premio: 600 €.

Se compatible que un establecimiento pueda puntuar a las dos categorías y por tanto, existe la posibilidad de que un mismo comercio gane un premio en cada categoría.

Estos premios estarán sujetos a las retenciones fiscales que correspondan de acuerdo con la normativa fiscal aplicable. Cualquier circunstancia que modifique el régimen general de retenciones tendrá que ser acreditada por la persona interesada.

El traspaso del premio se hará directamente a la cuenta de usuario de la persona física representante del establecimiento comercial a la plataforma Santvicard.

Se tendrá un periodo de 12 meses desde el día en que se los haga el ingreso del premio a su cuenta Santvicard para utilizarlo a los comercios que se encuentran dados de alta a la plataforma Santvicard.

Décimo. - Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con aquello que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al que establece el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en todo aquello no regulado por la Ley Orgánica 3/2018, se informa que los datos facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, con CIF P0826300F y situado en la plaza de la Vila, 1, de Sant Vicenç dels Horts, 08620, Barcelona y con teléfono 93 656 15 51 y dirección de correo electrónico ajuntament@svh.cat. Se puede contactar con el delegado de protección de datos dpd@svh.cat. Se informa que los concursantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, así como retirar su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Podéis obtener más información sobre vuestros derechos en la página web de la Autoridad Catalana de Protección de Datos y presentar una reclamación en este organismo, si lo considera oportuno.

Los nombres de los establecimientos ganadores de los premios se podrán utilizar para hacer difusión de los premios, previa autorización de la persona que se entenderá otorgada en el momento de la aceptación del premio.

Con el fin de dar visibilidad al acontecimiento, el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, podrá grabar diferentes actas relacionados con los premios y hacer fotografías.

Todos los premiados tendrán que aceptar la utilización de su imagen en los medios audiovisuales en caso de que se haga difusión pública de la actividad que se ofrecerá como premio a la web, en las redes sociales y en la revista del Ayuntamiento, mediante un documento de autorización que se facilitará antes de la grabación del acto.

Undécimo. - Publicidad de la convocatoria

Las bases presentes se publicarán íntegramente en el BOPV, Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web municipal, y también serán difundidas por los canales de difusión digitales del Ayuntamiento.

Doceavo. - Aceptación de las bases

La presentación de las solicitudes para participar en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases y del que el Jurado determine libremente en todo aquello no previsto en estas.

Decimotercero. - Resolución

El plazo para la resolución de esta convocatoria es de 22 días como máximo, a contar desde 31 de diciembre del año de la convocatoria